



Senador propone nuevo Código Civil para Puerto Rico

Publicado el: 29 de junio de 2016



SAN JUAN- El senador Miguel Pereira Castillo presentó hoy el Proyecto del Senado 1710 que establece un nuevo Código Civil para Puerto Rico que permitirá al país tener unas normas de derecho adecuadas a nuestra realidad cultural, al tiempo que se propicia el desarrollo económico y la modernización de las instituciones jurídicas.

“El trabajo que hoy presentamos es la culminación de tres años de un trabajo riguroso para atemperar las revisiones hechas por las pasadas administraciones a los nuevos desarrollos jurídicos en el ámbito federal, estatal e internacional. Nuestra expectativa es una vez presentado, el documento sirva para iniciar una discusión pública, amplia, sensible, honesta y pero rigurosa sobre lo que debe ser el cuerpo de reglas civiles que rija en nuestro país”, expresó el senador.

El nuevo Código Civil consiste de siete libros entre los cuales se dividen los 1,977 artículos que conformarían esta Ley. Pereira Castillo detalló que la norma propuesta incorpora cambios importantes en el área de obligaciones y contratos, ante la realidad que estos continúan siendo el instrumento básico para el intercambio de bienes y servicios en nuestra sociedad. Así, se añaden previsiones para brindar protección contra cláusulas abusivas en los contratos celebrados por adhesión. Asimismo, se introducen nuevos tipos contractuales, como los contratos de corretaje, agencia, concesión y franquicia, que permiten el manejo mucho más adecuado y coherente de diversas controversias que pueden surgir en el tráfico jurídico.

Además se incluye una nueva normativa en materia de derecho interjurisdiccional privado, para brindar soluciones a las disputas internacionales o interestatales entre personas o entidades públicas o privadas que no sean propiamente los países o los estados.

Asimismo, se estatuye de modo claro y expreso el principio de igual protección de las leyes de manera más abarcadora y digna. Se amplían las definiciones de las cosas comunes y los bienes de uso público para proteger de forma más robusta los bienes comunitarios que deben pertenecer a todo el Pueblo de Puerto Rico. A su vez, se presentan diversas transformaciones vanguardistas desde la perspectiva amplia del derecho comparado.

El Código Civil comenzó a regir en Puerto Rico el 1ro de enero de 1880 cuando se hizo extensivo a Puerto Rico el código civil español mediante Real Decreto. Su última revisión comprensiva se realizó en 1930. En 1997, se firmó la Ley Núm. 85 de 16 de agosto, mediante la cual se crea la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico. Con

la creación de esa Comisión en 1997, la Asamblea Legislativa reconoció la importancia de revisar este importante cuerpo legal que regula las relaciones jurídicas entre particulares.

Por los pasados 18 años, las diferentes comisiones han consultado expertos, revisado las reformas de los códigos civiles de España, Louisiana, Costa Rica, México, Perú, Argentina y Bolivia y elaborado un documento riguroso que cumple con los objetivos propuestos.

“Por primera vez en 90 años, podemos hablar de un proyecto del Código Civil, radicado y listo para ser considerado por la Asamblea Legislativa. Con la presentación de un proyecto adelantamos un paso al tener un documento para la discusión pública”, sentenció Pereira Castillo.

XXX